



**FERNANDO MEDRANO SÁNCHEZ, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Binéfar (Huesca).**

**CERTIFICO:** Que, en la minuta del Acta de la sesión con carácter ordinario del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de noviembre de 2022, aparece, entre otros, aprobado el siguiente acuerdo:

**“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y PATRIMONIO, SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE COWORKING DEL AYUNTAMIENTO DE BINEFAR**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Patrimonio, de fecha 21 de noviembre de 2022:

“El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Normativo para el 2022, en el que se incluyó la elaboración de un Reglamento de uso de la Sala Co-working de Binéfar, con el fin de brindar un espacio adecuado para que se desarrolle esta actividad, ofreciendo las comodidades ideales y necesarias para que los usuarios puedan trabajar en un ambiente adecuado.

Durante la fase de consulta pública a que hace referencia el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, no se ha presentado ninguna opinión o sugerencia.

Visto el borrador de Reglamento que figura en el expediente administrativo.

Visto lo dispuesto por los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como los artículos del 139 al 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en su desarrollo los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 13 de octubre de 2022.

Y en virtud de todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Patrimonio del Ayuntamiento de Binéfar en la sesión del 21 de noviembre de 2022 y con el voto favorable de los Srs. Concejales Castarlenas Salas y Sainz Montull, y con la abstención de la Sra. Concejala Oliván Romeu, elevan al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente.

**ACUERDO**

N.I.F. P.2208300 J

Plaza España, 1 · 22500 Binéfar (Huesca)  
Tel. 974 428 100 · Fax 974 430 950  
www.binefar.es · ayuntamiento@binefar.es

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f2834042d21e4242817ec62a0b261b1f001

Url de validación <https://sedelectronica.binefar.es/absis/idi/arx/idiarxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -

Firma 1 de 2  
Juan Carlos Latre Sasal  
01/12/2022  
Secretario  
Firma 2 de 2  
Alfonso Adán Pozo  
01/12/2022  
Alcalde

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento municipal regulador del uso y funcionamiento del espacio de coworking del Ayuntamiento de Binéfar.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

**TERCERO.-** Entender elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.”

Sometido a votación el precedente dictamen es aprobado por unanimidad de los presentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Binéfar, a fecha de firma electrónica.